Núm. 16. *Del miércoles* 16 *de Octubre de* 1822. *Pág.* 1

Diario Constitucional,
POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

S. Florentin Obispo.

Non est, mihi crede, tantum ab hostibus armatis ætati nostræ periculum, quantum ab circumfusis undique voluptatibus.

Madrid 1.º *de octubre.*

CORTES ESTRAORDINARIAS.

Primera junta preparatoria celebrada el dia 1.º *de octubre de* 1822.

Ocupadas respectivamente las sillas de la presidencia y demas de la mesa por el señor presidente é individuos de la diputacion permanente á las once menos cuarto de la mañana, y en el congreso los señores diputados, conforme á la convocatoria, el señor presidente de la diputacion permanente anunció estar instalada la primera junta preparatoria de las córtes estraordinarias de 1822, y en seguida pronunció el discurso siguiente:

«La diputacion permanente de córtes en union con todos los buenos españoles se complace de ver reunidos los representantes de la nacion en el santuario de las leyes, para afianzar las libertades públicas, cuya gloria inmortal os estaba reservada.

«El rey (que Dios guarde) ha dispuesto la convocacion á córtes estraordinarias, para los objetos que ya sabeis, los cuales indican de un modo nada equívoco, que S. M. trata de asegurar nuestra constitucion, y nuestra absoluta independencia en el uso de nuestros sagrados derechos, razones todas que obligan á la gran nacion de que somos representantes, al amor y respeto á S. M.; y á los diputados á no omitir esfuerzo ni fatiga para llenar tan sacrosantos deberes.

Los enemigos de la libertad, que siempre la han atacado por medios indirectos, promoviendo entre nosotros discordias y disenciones, en estos últimos meses lo han hecho con mayor descaro, y si bien han conseguido ocasionarnos males y disgustos de que la diputacion dará cuenta á su debido tiempo: tambien nos han proporcionado que sepamos de un modo positivo y auténtico que la gran mayoría de los españoles perecerán antes que perder su libertad, en union con el rey constitucional que os convoca para asegurarla.

»Vuestros predecesores os han dado vivos egemplos de su laboriosidad y sabiduría, y vosotros debeis continuar sus trabajos para afianzar de un modo indestructible la libertad política de la nacion, y los derechos de los ciudadanos. En vano serán los esfuerzos de cuantos afectos al despotismo existan, do quiera que se hallen. Union, firmeza, constancia y prudencia ha sido siempre el carácter constitutivo de la nacion; por tanto á vosotros toca arrastrar impávidos las dificultades que se presenten, y sin perdonar medio ni fatigas ocuparos de vuestros deberes, para conservaros dignos de la estimacion y respecto de vuesrros conciudadanos, y que las generaciones futuras bendigan vuestras deliberaciones.”

En seguida se leyieron las actas de las sesiones celebradas por la diputacion permanente para el nombramiento de presidente y secretarios, y demas que se previene en la constitucion y reglamento interior.

Se leyeron igualmente los artículos de la constitucion y del reglamento que tratan de la convocacion de córtes estraordinarias, y de lo que debe practicarse en la primera junta preparatoria.

Asimismo se leyó la lista de los señores diputados cuyos poderes están aprobados, y la de los que están ausentes.

La diputacion presentó una nota de los poderes que se la habian presentado despues de concluida la legislatura; asi como tambien otra de los señares diputados por la Habana, que los presentaron al principio de la legislatura ordinaria.

Se procedió al nombramiento de los cinco individuos que habian de componer la comision de poderes.

Antes de publicarse la votacion el señor presidente advirtió debia decidirse si votarian ó no los señores diputados por Filipinas, atendiendo á que aun no estaban aprobados sus poderes.

Despues de una ligera discusion los *S*res. Diputados de Filipinas se convinieron en no votar.

Salieron electos los *S*res. Ruiz de la vega, Oliver, Salvato, Adan, y Becerra.

Pasó á la comision una instancia del señor Lastarria, diputado suplente por el Perú en las córtes pasadas, en la que pide se le admita nuevamente en su encargo.

El Sr. Presidente levantó la sesion á las doce y media, y citó para segunda junta el dia de mañana á las diez, en la que la comision de poderes presentaria su informe.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

PORTUGAL.

Lisboa 23 *de setiembre.*

Córtes.=En la sesion del dia 19 la comision de constitucion encargada de informar á las córtes sobre la indicacion del señor *Miranda*, relativa á la conducta del gobierno de Rio-Janeiro presentó el signiente dictamen.

La comision de constitucion habiendo examinado la indicacion del señor diputado Miranda, que le ha sido remitida por este soberano congreso, es de parecer: que el decreto de convocacion de córtes constituyentes en el Brasil (*véase el Espectador del* 14 de setiembre) promulgado en 3 de junio próximo pasado por el príncipe real es núla, porque es superior á las facultades del que le ha promulgado; que es contrario á la voluntad general del pueblo del Brasil representado en este congreso; que tiende á disolver la suspirada union del Brasil con el Portugal, que deshace el pacto establecido por una voluntad general solemnemente declarada y que esparce por todo el Brasil las semillas de la anarquía.

Para ocurrir á los males que puede ocasionar semejante decreto, cree la comision que las córtes no se deben detener en decretar lo siguiente.

1.° Que el decreto de 3 de junio próximo pasado que convoca á córtes constituyentes en el Brasil es nulo.

2.° Que los secretarios de estado de Rio Janeiro son altamente responsables de la ilegalidad de una determinacion tan despótica, y deben ser procesados.

3.° Que el gobierno de Rio Janeiro desobedeciendo á las córtes, y constituyendose independiente contra la voluntad de los pueblos del Brasil representados en este congreso, es un gobierno de hecho y no de derecho; y que la obediencia voluntaria de cualquiera autoridad será criminal, á no ser exigida por la fuerza.

4.° Que cese inmediatamente la delegacion del príncipe, y que el rey nombre luego la regencia que ha de egercer esta delegacion en la forma ya sancionada.

5.° Que el principe real debe retirarse á Portugal dentro de cuatro meses contados desde el dia en que le fuese intimado el presente decreto, y que en el caso, no esperado, de que no obedezca á esta determinacion, se provea segun determina *la* constitucion.

6.° Que será reputado traidor cualquiera comandante de fuerzas de mar ó tierra, que obedezca al gobierno de Rio-Janeiro no siendo obligado por la fuerza.

7.° Que el gobierno por todos los medios que esten en sus alcances haga egecutar todas estas determinaciones.

Palacio de las córtes 11 de setiembre de 1822. Manuel Borges Carneiro. Benito Pereira de Carmo. J. A. de Faria de Carvallo. José Joaquin Ferreira de Moura. Abierta la discucion sobre este dictamen tomó la palabra el señor Trigoso, inpugnó como innecesario el decreto que se proponia, opinando que la constitucion firmada por todos los diputados, y remitida á aquel continente, produciria las mismas ventajas que se esperaban del decreto sin estar sujeto este medio á los mismos inconvenientes.

El señor Miranda sostuvo el parecer de la comision, opinando que hacia mucho tiempo que se debió haber tomado esta medida, pues quizá entonces no se hubiera engrosado tanto el partido que manda en una parte del Brasil.

El señor Borges Carneiro apoyó al preopinante, añadiendo que eran ya bien públicas las miras del gobierno de Rio Joneiro, las cuales estaban patentes en las mismas cartas del principe real, y en otros varios impresos de la misma provincia y de Fernambucó.

El señor Costa Aguiar combatió el proyecto como injusto é impolítico: no son, añadió, los partidos ni las facciónes quien dirige el gobierno y la marcha de los negocios políticos del Brasil, sino la voluntad unánime de todos los pueblos; y si es verdad como no se puede negar lo que acabo de decir, y si es verdad como dijo ya uno de los señores que me han precedido, que es muy probable que á estas horas esten ya formadas las nuevas córtes de Rio-Janeiro de nada servirá este decreto, y solo llevara al Brasil la anarquía, la sángre, la muerte. Voto contra el proyecto.

El señor Moura apoyó el dictámen, y el señor Barreto Teijo dijo: los ilustres preopinantes hablaron mucho, yo hablaré poco. No me admira el comportamiento del Príncipe, ni estraño que se haya levantado contra su patria, porque el príncipe es un déspota, y los déspotas no tienen patria; la patria de ellos es donde quiera que encuentran mando y poder. Y si la palabra príncipe (como dice Alfieri) significa *aquel que está en el medio de sus vasallos, como un leon enmedio de un rebaño de de ovejas*; viendo el *príncipe* que halla en América lo que no podria encontrar en Portugal, no estraño que prefiera aquel pais á este.

Sus palabras, sus acciones todo es de un déspota. Pero lo que no conviene á la dignidad de los representantes de una nacion libre y generosa, es la lentitud con que hemos procedido en circunstancias tan críticas y apuradas, es preciso tomar una decision pronta, es de absoluta necesidad declarar rebelde y refractario al gobierno de Rio-Janeiro; y es por lo mismo de mayor urgencia la publicacion de este decreto, para que los ilusos se desengañen, y se aterren los malvados.

Habiendo hablado en seguida en pro y en contra otros varios diputados se suspendió la discusion.

En la del dia siguiente despues de haber hablado en diversos sentidos varios diputados quedó aprobado el primer artículo.

Se puso á discusion la siguiente adicion del señor Javier Monteiro: Todos los actos y medidas legislativas del gobierno de Rio-Janeiro son nulos; el decreto de 3 de julio que convoca á córtes constituyentes en el Brasil, ademas de nulo, es rebelde.

Los señores Macedo y Borges Carneiro conviniendo y aprobando la primera parte y conformandose en los principios de lo segunda, no aprobaron que esta se insertase en el decreto.

El señor Barata tomó la palabra y dijo, que aquel decreto y la adicion propuesta iban á envolver al Brasil en la mayor desolacion; que era preciso tener presente el caracter fogoso del príncipe real, que de todo se armaria, echaria mano de todos los recursos, pediria socorro al emperador de Austria...... (grande rumor en el congreso y en las galerias, que suspendió el discurso por un cuarto de hora, sin que las voces del señor presidente pudiera restablecer el órden. El señor Moura luego que se restableció el silencio pidio al señor presidente que llamase al órden al señor diputado, que habia asentado una tal proposicion que habiendole apoyado varios diputados, el señor Barata dió la satisfaccion que se le exigia). El orador continuó hablando y votó contra la adicion. De la cual fue aprobada la primera parte y desechada la segunda.

Los demas artículos fueron aprobados en la forma siguiente.

Art. 2.° El ministro ó ministros que refrendaron este decreto son altamente responsables de la ilegalidad de una determinacion tan despótica, y deben ser procesados.

3.° Que el gobierno de Rio-Janeiro, desobedeciendo á las córtes y constituyéndose independiente, es un gobierno de hecho y no de derecho, y que la obediencia voluntaria de cualquiera autoridad será criminal.

4.° Habiendo cesado la delegacion del príncipe real, el rey nombrará inmediatamente la regencia decretada en la constitucion para egercer esta delegacion.

5.° Que el príncipe real *debe embarcarse para Portugal dentro de un mes despues que se le hubiere intimado el presente decreto.* Y en el caso, no esperado, que no obedezca á esta determinacion, se proveerá segun determina la constitucion acerca del rey y de los príncipes, cuando salen fuera del reino sin licencia de las córtes.

6.° Que será reputado traidor cualquiera comandante de mar ó tierra que obedezca al gobierno actual de Rio-Janeiro, no siendo obligado por la fuerza.

7.° Que el gobierno por todos los medios que estén á su disposicion haga egecutar todas estas determinaciones.

(Este decreto, dice la *gaceta universal*, hará por sus consecuencias que el dia 20 de setiembre forme una época memorable en los fastos de la monarquía Portuguesa).

En el Espectador del 12 del pasado se lee lo siguiente.

Mucho sentimos el vernos precisados á entrar en contestaciones con los autores del inmundo libelo, que con el bajo y asqueroso titulo de *Zurriago*, hace tiempo estan provocando la guerra civil con escándalo universal de todos los verdaderos liberales; pero hemos ofrecido arrancar la máscara á estos infames libelistas, y vamos á cumplir nuestra oferta. De este modo verá el público en sus verdaderas formas á esos hipócritas del patriotismo, que jamás han conocido, ni pueden conocer, y mientras llega el dia, que acaso no está lejos, en que expien de una vez sus crímenes, no por una mano alevosa como fingen temerse,

y han estampado en su sucio libelo, sino en la forma que debe cortarse la lengua á los viles calumniadores, aprenderá la parte del público que aun no está desengañada á precaverse contra las bajas arterías y maquinaciones de hombres malvados, que parece haberse encargado de la odiosa mision de trastornar el orden social, y envolvernos en los horrores de la guerra civil para restablecer el reino del despotismo.

Muy sensible nos es tambien haber de hablar de nosotros mismos; pero los sucios zurriaguistas han intentado lastimar nuestra opinion, y esto nos fuerza á decir á los que no lo sepan, que sin duda serán muy pocos, que el *Espectador* está redactado desde que salió á luz por cuatro militares y un empleado, llenos de honor, que despues de haber derramado su sangre en la guerra de la independencia, defendiendo á su patria, han tenido la gloria de trabajar eficazmente en el restablecimiento de su libertad, y en su conservacion como es público y notorio, y que el sugeto de quien dice el último número del infame *Zurriago* que salió de presidio *para obtener un empleo útil y descansado*, ni es editor del *Espectador*, ni ha hecho mas que enviar de cierto tiempo á esta parte alguno que otro articulo que hace honor á sus conocimientos é ilustracion, y que este apreciable sugeto á quien trata de disfamar por un medio tan bajo y grosero el indecente libelo, sufrió el destierro que le echa en cara, por opiniones politicas que no pueden mancillar su buena reputacion adquirida en veinte y cinco años de buenos servicios á su patria.

Veamos ahora si sus pérfidos disfamadores se hallan en igual caso. Nos retan estos á que les probemos las fealdades de su conducta anterior, y nos parece el colmo de la impudencia y del descaro semejante reto, cuando acaso nada hay mas público que la infamia de estos miserables. Debemos advertir ante todas cosas que hasta ahora han pasado por redactores del infame *Zurriago* Don Felix Mejía y D Benigno Morales, y que si bien el último número de este libelo está escrito segun se nos ha asegurado por otro sugeto que tambien ha jugado cien papeles, y ha hecho á todos palos, y al cual haremos conocer por su nombre y apellido si, como esperamos, logramos averiguar el hecho, nosotros nos limitaremos por ahora á tratar de dichos dos libelistas, para que la nacion juzgue si es el patriotismo el que dirige sus groseras plumas, ó la vil y baja sed del dinero que les valen sus disfamaciones y mordacidades.

Tenemos en primer lugar á la vista una llamada coleccion de versos que en obsequio de *nuestro amado* (1) *rey el señor D. Fernando VII*, pronunció desde las casas del ayuntamiento de Córdoba, uno de los actuales redactores del *Zurriago* D. Benigno Morales.

Esta coleccion de ridiculas y detestables coplas, en que se vé la mas crasa ignorancia hasta de los mas triviales principios de gramática; esta mala prosa con sonsonete, á que llama verso su autor, está impresa en *Córdaba en la imprenta real*, y sabemos que con motivo de el nuevo patriotismo que acaba de descubir el poéta en sus *zurriaguisticas* producciones, circula por Madrid mucho mas de lo que aquel habria deseado; y tanto por esta razon como por no fastidiar á nuestros lectores con semejantes vaciedades, omitimos la insercion de tales coplas, que son el colmo de la bajeza, de la adulacion y de la ignorancia; pero no podemos dispensarnos de copiar el siguiente soneto que compuso en honor y gloria del *servil en gefe*, que mas papel hacia en aquella época en la ciudad de Górdoba. Dicese asi:

Grite el vil liberal eternamente
De sus infames planes la escelencia,
Emplee con esmero la elocuencia
Para hacer perecer al inocente;
Siempre hallará la oposicion valiente
En todos los hispanos de alta ciencia,
Y el honor, la lealtad y la prudencia
Serán terror funesto á insolente.
Acérquese y admite en tu cordura
¡Oh ilustre Barcía! el esplendor hermoso
De la fina lealtad, la lealtad pura
Llamete Papamoscas ¡Cuan honroso
Titulo te dará su boca impura!
Titulo á un español el mas glorioso.

Vean ahora nuestros lectores si el que componia estos versitos, y los que llevamos indicados que la mayor parte concluyen con el *fiel vasallo gozoso*, *esclama entonces dichoso viva Fernando adorado*, *viva el rey nuestro señor*, y otros pensamientos no menos liberales, dejaria de arrastrar lápidas, y aun jacobinos si se le hubieran presentado. ¿Que estraño es pues que un *liberal* tan acalorado en el año 14, se haya exaltado en el 22 hasta el punto de escribir *Tercerolas*, *Zuriagos*, y otros papeles no menos decorosos, instructivos y útiles á la causa de la libertad? ¿Quien podrá dudar que este hombre es todo patriotismo, y virtud, y desinterés, y probidad, y cuanto hay que ser en el mundo? El que no aprecie hombres de este saber y de este temple de alma, y no confiese ademas que el *Zurriago* es el evangelio del liberalismo de todos los héroes de taberna, es un malandrin que no entiende una jota de patria ni de libertad, ni de política, ni de gobierno, ni de maldita la cosa.

Vamos al otro escritor zurriaguno el señor Mejía, digno compañero del señor Morales. Poco hay que decir de escritor de bota y garrote, y poco poquisimo trabajo costará probarle que es algo mas despreciable que su compañero. No nos seria dificil manifestar á nuestros lectores las principales hazañas de este abominable calumniador: poco nos costaria hacer ver que concepto merecia al ayuntamiento del pueblo de su naturaleza, cuando rampaba bajamente por un empleo que no pudo obtener de los mismos satélites de la tirania por el desprecio á que llegó inspirarles; pero nos ha ahorrado de este trabajo el *Diario nuevo* que en varios números, y con especialidad en el del domingo 23 de setiembre del año anterior, hizo público *que este libelista habia estado encerrado en un calabozo diez y ocho meses en Cádiz por falsificador de letras del consulado que toda su vida habia vivido de la embrolla por no tener destino, ni patrimonio*, que cuando el ex corregidor Arjona mandó prenderle, le contestó Vaso que aquel hombre podia *serles útil*. Todos saben cual era el ministerio de Vaso en el reinado del despotismo. Este y otros descubrimientos ha hecho á la nacion el Diario nuevo, que tuvo la indisputable gloria de arrancar la máscara el primero, y en tiempo en que las verdaderas ideas de libertad no estaban acaso tan rectificadas como en el dia, á los infames libelistas.

Ahora bien, con semejantes datos ¿habrá un verdadero liberal, un solo hombre de probidad en toda la nacion que no mire como monstruos abortados por el Averno á esos odiosos disfamadores, á esos viles impostores, calumniadores eternos de la virtud y del patriotismo? ¿Habrá alguno que dude un momento de las poderosas armas que su desenfrenada licencia ha dado á los enemigos de la libertad? ¿Habrá quien vacile un momento en creer que hasta que se estermimen no puede haber ni union, ni paz, ni seguridad para la causa de la patria? ¿Qué digan semejantes impostores que se hallan en su elemento cuando hacen la guerra á los enemigos de la patria, siendo ellos sus enemigos mas encarnizados, y los que mas hombres han enagenado de las banderas de la libertad! Estos hombres que se han llegado á hacer célebres en la carrera de la infamia y del vilipendio han tenido un

(1) *Asi llamaba este bajo adulador, en el año 14 al que en el año 22 ha designado con los viles epitetos de* Bondocañi, Tigre-Can, *y otros no menos groseros y soeces, con escándalo de la nacion entera.*

considerable parte en los males que afligen á la nacion: ellos han retraido á los tibios (cuya completa conversion pudieramos haber esperado los hombres de bien) de la causa de la patria, han resfriado en su útil exaltacion á centenares de hombres, cuya opinion han mordido con mil calumnias groseras, y han dado textos con que apoyar sus erroneas doctrinas á los serviles de toda especie, que de buena ó mala fé han confundido la noble exaitacion por la libertad con el *zurriaguismo* y el desenfreno: pero abran los que todo lo confunden el libro de la vida de cualquiera de los liberales, y cotejelo con el de esos inicuos disfamadores, y verán que ellos son desertores de la faccion servil, no convertidos de buena fé al partido de los liberales, y de consiguiente no nos corresponden: no, no hay un solo liberal que reconozca en los viles calumniadores de sus conciudadanos, hombres que pertenecen á la causa de la libertad. Esta es noble y magestuosa, y no quiere ser sostenida sino con virtudes y con talentos: los seres desmoralizados y corrompidos que no conocen la virtud, ni los sentimientos del pudor, solo pueden pertenecer á la faccion enemiga de la libertad.

En otro número hablaremos mas por estenso de los dos *ilustres zurriaguistas*, para lo que hemos pedido datos y documentos que aun no nos ha sido posible adquirir Diremos entonces los servicios que hizo Morales en la librería de Santaren de Córdova, una de las mas inmundas cloacas serviles; los versos que dijo en el cuartel de guardias en los seis años del despotismo, y los ningunos servicios que prestó el año 20 para restablecer la constitucion. Sabrá el público (estan pedidas las noticias á Ciudad Real) la biografía pública, y aun privada, de Mejía; leerá parte de una causa célebre que le siguieron en Cádiz: y si hubieramos de publicar cuanto por escrito y de palabra se nos ha dicho de este disfamador de honras, necesitariamos seis Espectadores. El público espera nuestra contestacion al *Zurriago*, y por eso nos apresuramos á darsela; y aunque no tan completa como habiamos pensado, que repetimos daremos otro dia, creemo decir lo bastante para presentar tales como son á esos hipócritas de virtud y patriotismo. Estamos seguros de que á ellos nada les importe el verse enteramente desenmascarados; pero le importa al público que lo ignora, que es lo que nos proponemos.

Palma 15 *de Octubre*.

ORDEN DE LA PLAZA. — *Servicio para el* 16.

Principal, abanzada y presidio Pavía, carcel la Milicia N. L. V., lazareto, hospital, hornabeque y moranta la Milicia Activa, hospital y provision el teniente coronel agregado al E. M. D. Manuel Gapriel, Ronda el capitan agregado al mismo D. Francisco Vallespí.

☞ *No creiamos llegase á tal punto el descáro del Sr. articulista* de marras, *y de sus conpinches: creiamos respetaria mas al Público á quien tiene el atrevimiento de hablar y nunca pensarámos hubiese quien para ilustrarle usase el lenguage de la disfamacion, y de la amenaza á falta del de la razon, y convencimiento. Nuestro instituto, y objeto no es ni nos permité sostener debates intolerantes con otro periódico: los sostuvíeramos con todo si se nos objetasen reflecsiones contra nuestras ideas, y procurariamos desvanecerlas, ó ceder á la verdad en cualquiera lugar la encontrasemos. Pero las armas de que se valen los articulistas las miramos prohibidas para los que sostienen el partido de la razon, y protestamos no contestaremos en ningun tiempo á los que las usen.*

Con todo nos parece estar en el caso de decir al Sr. Articulista, y á sus comitentes que la prensa y los caractéres no son las ideas, y que aunque aquellas sean las mismas no lo es el periódico que en el aciago tiempo que se nos cita no se trabajava en ellas, ni son los mismos sus editores, ¡Ojala pudiéramos decir otro tanto del Articulista y de sus camaradas! Tenemos esta desgracia pues tenemos datos para asegurar que son los mismos arrastradóres de lápidas del año 14 que ni han adquirido ni podido adquirirnos en los últimos ocho años ideas diferentes, y quizá alguno de ellos es el mismo que aun en el año 20 preparaba la leña para acabar con los liberales. Con semejante canalla no nos es lícito entrar en contestaciones.=Los Editores.

Un cartel manuscrito en que no tuve parte, y que colocaron los editores del decreto de 4 de mayo, de funesto recuerdo, que aunuciaba su venta, es el único hecho que pudieran citarme para probar mi supuesta desafeccion al sistema Constitucional los que no conocen otro medio de medrar que desacreditar á los que pudieran incomodarles en sus proyectos. Pero para los hombres que reflecsionan no tendrá ningun valor aquella prueba y lo que se ha trabajado en los dos últimos años para consolidar nuestro Código en esta imprenta y la confianza que he merecido de las Autoridades les bastarán para asegurarse de mi amor á nuestras instituciones, junto con el juramento de CONSTITUCION Ó MUERTE que con mis apreciados compañeros los Milicianos voluntarios he prestado.—*El Impresor*.

AVISOS AL PUPLICO.

La contaduría del crédito público de esta Provincia ha recibido de la oficina general de liquidacion de la deuda pública la circular siguiente.

»Para poner en ejecucion el decreto de las Córtes de 29 de junio último sobre reconocimiento de los vales conocidos con el nombre de *duplicados*, puede V. desde luego recibir cuantos le presenten los interesados, é igualmente las certificaciones correspondientes á los de la misma naturaleza, que á su presentacion espidió esta oficina, y remesarlo todo con sus notas ó relaciones, como se hace en las renovaciones respectivas para proceder á poner corrientes los que se hallen en el caso que demarca el citado decreto.”

Y á fin de que á los interesados á quienes competa dicha orden no les pare perjuicio, se avisa al público para su inteligencia y efectos que son consiguientes.=Palma 14 de octubre de 1822.=P. V. de C.=Pio Ignacio Llorens.

Arregladamente al articulo 12 de la instruccion adicional de reemplazo de 21 de Enero de 1819; quedará de manifiesto por tres dias en esta secretaria de ayuntamiento el alistamiento de los mozos sorteables comprendidos en la edad de 18 años hasta 36 en cuya oficina podrá acudir el que guste enterarse de dicho alistamiento. por la mañana de 9 á 2, y de 4 á 6 por la tarde. Palma 15 de Octubre de de 1822.=Por acuerdo del ayuntamiento.=Miguel Ignacio Manera Secretario.

El que hubiese encontrado una faldriquera con una llave, dos pesetas y otras frioleras dentro de e la y quiere debolverla á su dueño, podrá verificarlo en esta Imprenta y se le gratificará.

IMPRETTA DE FELIPE GUASP.